Miércoles, 13 de abril de 2022

Núm. 44



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

### **AYUNTAMIENTOS**

### **SORIA**

BASES para la concesión de ayudas económicas a entidades deportivas que fomenten eventos deportivos de interés público durante el ejercicio 2022

El Excmo. Ayuntamiento de Soria, a través de su Departamento Municipal de Deportes, tiene previsto, dentro de sus objetivos, el apoyo a todo tipo de Entidades Deportivas que realicen actividades deportivas dentro del ámbito del Municipio de Soria.

En consecuencia se convoca concurso público para la concesión de ayudas económicas, con arreglo a las siguientes:

#### **BASES:**

### Primera.- Objeto de la Convocatoria:

- 1.1.) Se convocan para el ejercicio de 2022, ayudas económicas dirigidas a Entidades Deportivas que fomenten la organización de Eventos Deportivos, que enriquezcan la oferta deportiva Municipal, y que su promoción, sea aconsejable por razones de interés público.
- 1.2.) No serán, en ningún caso, objeto de Ayuda, las competiciones oficiales, Ligas Regulares, Campeonatos..., ni los eventos o pruebas en los que la participación quede restringida a deportistas federados.
- 1.3.) Tampoco serán objeto de ayuda, aquellas actividades que de manera directa o indirecta, sean sufragadas por cualquier otro concepto presupuestario de este Ayuntamiento. Ni serán objeto de subvención los gastos de protocolo, representación, suntuarios, de inversión e infraestructura y los corrientes de mantenimiento de inmuebles, rentas, etc.
- 1.4.) Se tendrán en cuenta los beneficios, otras ayudas, colaboraciones, anticipos, etc., de que hayan sido acreedores, para el mismo fin, los beneficiarios.

## Segunda.- Dotación presupuestaria:

A las citadas ayudas se destina la cantidad máxima de 6.000 Euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48900, del presupuesto general de 2022.

#### **Tercera.- Beneficiarios:**

- 3.1.- Podrán solicitar las ayudas que se convocan en virtud de las presentes bases, las siguientes Entidades:
  - a) Federaciones Deportivas de Castilla y León, a través de sus Delegaciones Provinciales.
- b) Clubes Deportivos, que tengan su sede social en la Ciudad de Soria, figuren legalmente constituidos, conforme a la Ley 3/2019, de la Actividad Físico-deportiva de Castilla y León, y estén inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León, y en su caso, en el de Entidades Deportivas del Ayuntamiento de Soria.

# Cuarta.- Requisitos que han de reunir los Beneficiarios:

- 4.1.- Tener su domicilio social en el Municipio de Soria
- 4.2.- Desarrollar el Evento deportivo dentro del término Municipal de Soria.



Núm. 44

# Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Miércoles, 13 de abril de 2022

- 4.3.- Que el Evento deportivo para el que se solicita subvención, tenga, como objetivo principal, el fomento y la promoción de la actividad deportiva.
  - No podrán ser destinatarios de las Ayudas:
- a) Aquellas Entidades Deportivas que se encuentren incursas en expediente de reversión de subvenciones públicas, como consecuencia de incumplimiento de los fines de las ayudas concedidas.
- b) Las Sociedades Anónimas Deportivas, y las Entidades de carácter deportivo con ánimo de lucro.
- c) Aquellas Entidades que no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributrias y fiscales con las Haciendas, Estatal, Autonómica y Local.
- d) Las Entidades que no se encuentren al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social en los términos indicados en los arts. 18 ss., del Reglamento General de Subvenciones.
- e) Aquellas Entidades que tengan pendiente algún reintegro de Ayuda o subvención percibida con anterioridad del Ayuntamiento de Soria.

#### Quinta.- Solicitudes y documentación:

- 5.1.- Las solicitudes se podrán presentar:
- En el Registro del Ayuntamiento de Soria, en el modelo de solicitud que se acompaña a estas Bases. El plazo de presentación de solicitudes finalizará, improrrogáblemente, a las catorce horas del día 6 de Mayo de 2022. Aquellas presentadas fuera del plazo fijado serán devueltas a los interesados con indicación de tal circunstancia.
- Telemáticamente, a través de la página web del Ayuntamiento de Soria (www.soria.es) y en la sede electrónica.
- 5.2.- La petición de ayuda que se realice, deberá contener necesariamente la siguiente documentación:
- a) Instancia dirigida al Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, según modelo Anexo I.
- b) Proyecto explicativo del Evento Deportivo para el que se solicita la Ayuda, incluyendo lo siguiente:
  - Programa a realizar y su valoración económica, con presupuesto detallado de ingresos y gastos.
  - En el caso de incluir Premios en metálico, habrá de constar la cuantía según categoría y clasificación y el compromiso de que no existirá distinción en la cuantía económica, del mismo premio, por ser hombre o mujer.
  - Año de celebración de la primera edición del Evento.
  - Cuantía que se solicita. (No pudiendo ser superior al 50 % del coste previsto del proyecto).
- c) Certificación sobre otras Ayudas recibidas o solicitadas de Organismos y/o instituciones públicas para la misma actividad en el ejercicio de 2022.
- e) Certificado acreditativo de estar al corriente de pago con las Haciendas, Estatal, Autonómica y Local y con la Seguridad Social.
- 5.3.- Las Entidades solicitantes, a requerimiento del Departamento Municipal de Deportes, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para completar la documentación o subsanar los de-

Miércoles, 13 de abril de 2022

Núm. 44



fectos materiales o formales que se aprecien. Transcurrido el plazo establecido, si así no lo hicieran, se procederá a la devolución del expediente aal interesado.

### Sexta.- Tramitación y resolución de la convocatoria:

- 6.1.- Finalizados los plazos de solicitud y de requerimiento establecidos, la Comisión Informativa de Participación y Desarrollo ciudadano, informará al órgano competente, Junta de Gobierno Local, de las propuestas que estime convenientes, siendo ésta, quien adoptará el acuerdo de concesión.
- 6.2.- La convocatoria se resolverá en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de finalización de los plazos de solicitudes.
- 6.3.- Aquellas solicitudes presentadas en tiempo y forma, y no resueltas en este plazo, quedarán desestimadas sin trámite.
  - 6.4.- La concesión de ayuda se comunicará a todos los solicitantes beneficiarios.

# Séptima.- Criterios de valoración para la concesión de las Ayudas:

Las solicitudes presentadas se valorarán en base a los siguientes criterios:

- 7.1.- Repercusión: Número de participantes previsto en el Evento deportivo:
- a) Participantes en modalidades individuales:
- -Hasta 50: 2 puntos.
- -De 51 a 100: 4 puntos.
- -De 101 a 150: 6 puntos.
- -De 151 a 200: 8 puntos.
- -Desde 201: 12 puntos.
- b) Participantes en modalidades de equipo:
- -Hasta 100: 2 puntos.
- -De 101 a 200: 4 puntos.
- -De 201 a 300: 6 puntos.
- -De 301 a 400: 8 puntos.
- -Desde 401: 12 puntos.

Se consideran deportes individuales aquellos en los que el deportista realiza la actividad en solitario para superar al adversario.

Se consideran colectivos aquellos en los que existe cooperación entre dos o mas compañeros, en competición simultánea.

- 7.2 Destinatarios del evento:
- Evento abierto a las personas de cualquier edad y sexo: 5 puntos.
- Evento abierto pero con limitación de edad o género: 2 puntos.
- Evento abierto con limitación de edad y sexo: 1 punto.
- 7.3 Duración real de la prueba o actividad:
- De 0 a 2 horas: 3 puntos.
- De 2:01- 4 horas: 5 puntos.
- De 4: 01- 6 horas: 7 puntos.
- Mas de 6 horas: 9 puntos.

Administración: Excma. Diputación Provincial de Soria - Maqueta: Imprenta Provincial - D.L.: SO 1/1958



Miércoles, 13 de abril de 2022

7.4 Antigüedad del Evento:

Núm. 44

- -Realizada desde antes de 1997: 10 puntos.
- -Desde el tramo 1997 2006: 7 puntos.
- -Desde el tramo 2007 2013: 4 puntos.
- -Desde el tramo 2014 2021: 2 puntos.
- -Desde 2022: 1 punto.
- 7.5 Relación del Evento con el Municipio de Soria:
- -Si en el nombre de la prueba se incluye la leyenda "Ciudad de Soria": 3 puntos.
- -Si en el nombre de la prueba se incluye la palabra "Soria": 2 puntos.
- 7.6 Promoción del Evento objeto de Ayuda:
- -Por Eventos deportivos ó acciones dentro de los mismos, que favorezcan la participación de las mujeres en el ámbito deportivo: 3 puntos.
- -Por Eventos orientados a generar conocimiento sobre la situación de las mujeres en el ámbito deportivo: 2 puntos.
- -Por Eventos que promuevan el deporte entre los menores de 14 a: 2 puntos.
- -Por Eventos que promuevan el deporte y el ejercicio físico de las personas mayores de 60 años: 2 puntos.
- -Por Eventos que promuevan la integración y el deporte de personas con discapacidad y de colectivos minoritarios o en riesgo de exclusión: 2 puntos.

Hasta un máximo de 9 puntos.

#### **Octava.- Exclusiones:**

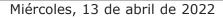
- 8.1.- No serán objeto de Ayudas:
- a) Las actividades incluidas dentro de Campeonatos oficiales.
- b) Los eventos que estén en convenio de colaboración o de patrocinio con el Ayuntamiento de Soria.
- c) Los Eventos deportivos que establezcan discriminación en sus premios por razón de sexo.

### Novena.- Cuantías y compatibilidad.

- 9.1.- Para la adjudicación de las Ayudas se establece, en base a los criterios de valoración, un sistema de puntos concedidos, siendo el valor Euro/punto de igual cuantía para todos los beneficiarios.
- 9.2.- La cuantía de la Ayuda no superará, en ningún caso, el 50% del importe del presupuesto del proyecto presentado.
- 9.3.- Las ayudas que se concedan serán compatibles con aquellas otras que pudiera obtener el beneficiario de Organismos Públicos o Privados para el mismo fin, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100 % del importe de las actividades a subvencionar.

#### Décima.- Pago:

- 10.1.- El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la solicitud de la Entidad beneficiaria.
- 10.2.- El libramiento de las Ayudas concedidas se efectuará en el momento en que se justifique fehacientemente la realización de los Eventos Deportivos objeto de Ayuda y la aplicación



Núm. 44



de la subvención. Se habrá de realizar mediante la presentación de la documentación requerida en la "base 10<sup>a</sup>".

- 10.3.- A las Entidades beneficiarias que adeuden cuantías, por diversos conceptos, a esta Entidad Municipal, se les compensarán éstas del importe de la Ayuda correspondiente.
- 10.4.- Una vez resuelto el proceso de concurrencia competitiva, al acuerdo municipal de concesión de Ayudas, así como a las presentes bases, se les dará carácter de Convenio, a los efectos de lo establecido en el artículo 174,2,e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por que se aprueba el Texto Refundido de la Ley.

# Undécima.- Justificación. Plazo y forma:

Para la justificación de la Ayuda económica concedida, las Entidades beneficiarias deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Breve Memoria de los Programas de Eventos Deportivos realizados.
- b) Certificado del Secretario con el Visto Bueno del Presidente, del desglose detallado de ingresos y gastos reales generados por el desarrollo del los Programas deportivos, y del destino dado a la Ayuda.
- c) La justificación de gastos será por un importe, como mínimo, igual al de la Ayuda concedida. Se efectuará mediante la presentación de facturas compulsadas o/y documentos de pago, comprobantes de los gastos realizados.
- d) El plazo para presentar la justificación será, una vez realizado los Eventos, siempre antes del 20 de diciembre de 2022.

#### Duodécima.- Obligaciones del Beneficiario.

Las obligaciones que asumen las Entidades beneficiarias de Ayudas, conforme a esta convocatoria son:

- a) Justificar los gastos realizados en la forma y plazos que constan en estas Bases. El incumplimiento de esta condición dará lugar a la exigencia del reintegro, íntegro o en parte, de la Ayuda.
- b) Proporcionar al Departamento Municipal de Deportes, toda la información que este solicite, referentes a las actividades objeto de ayuda.
- c) Autorizar las actuaciones de comprobación que requiera el Departamento Municipal de Deportes, en relación con la ayuda concedida.
- d) Comunicar al Departamento Municipal de Deportes, cualquier eventualidad que afecte a la programación, desarrollo y financiación de los Eventos Deportivos subvencionados.
- e) En la documentación, la publicidad, la imagen, etc., deberán emplear un uso no sexista del lenguaje y evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, fomentando los valores de igualdad y diversidad.
- f) Hará constar en la información y publicidad de los Eventos objeto de ayuda, en el lugar y la forma adecuada, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

### Décimo tercera.- Disminución de la Ayuda, anulación y reintegro.

13.1.- Se procederá a la disminución de la Ayuda concedida en un 50 %, a aquellas Entidades que hubieran sido sancionadas por el Tribunal del Deporte de Castilla y León, por actos violentos ocurridos en el transcurso del la celebración del Evento deportivo para que el que se concedió la ayuda económica.



Núm. 44

# Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Miércoles, 13 de abril de 2022

- 13.2.- Procederá el reintegro de la Ayuda percibida más los intereses de demora generados desde el momento del pago hasta la fecha en que se proceda al efectivo reintegro, en los siguientes supuestos:
  - a) Obtención de la Ayuda falseando los datos formulados en la solicitud o en la documentación presentada.
  - b) Incumplimiento del Proyecto para el que la Ayuda fue concedida.
  - c) Incumplimiento parcial o total de la finalidad para la que la Ayuda fue concedidas
  - d) Incumplimiento de la obligación de presentar la justificación de la Ayuda en la forma y plazo establecidos en estas Bases o, en su caso la no aprobación de la documentación presentada a tal fin.
  - e) Incumplir cualquier otra condición impuesta a las Entidades beneficiarias y recogida en estas bases.
  - f) Existencia de superávit en el desarrollo de los Eventos
- 13.3.- El reintegro de las cantidades percibidas sobre la ayuda aprobada, tendrá la consideración de ingreso de derecho público a todos los efectos.

### DISPOSICIÓN FINAL

Una vez resuelta esta convocatoria, la Comisión correspondiente no admitirá, durante el presente ejercicio, ningún otro proyecto de solicitud a no ser por causa excepcional, valorable ésta, por la propia Comisión.

#### ANEXO I

# SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL FOMENTO DE EVENTOS DEPORTIVOS EJERCICIO 2022

1. Datos del representante de la Entidad
NombreApellidos
D.N.I
Cargo en la Entidad que representa.
Datos de la Entidad.
Nombre de la Entidad
C.I.F
Domicilio Social
Localidad
Responsable seguimiento aportacióny tfno. de contacto
Nº de Registro Municipal de Entidades DeportivasNº Registro de Entidades Deportivas JCYL
1. Cuenta Corriente.
Entidad BancariaAgencia
Nº cuenta (20 dígitos)
Banco
Cuantía solicitada

Solicita una ayuda económica para el programa de actividades deportivas de competición oficial que presenta, junto con toda la documentación exigida en las Bases reguladoras de la

Miércoles, 13 de abril de 2022

Núm. 44



concesión de ayudas económicas a entidades deportivas y declara bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en las mismas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (Ley 15/1999, de 13 de diciembre) le informamos de que los datos que figuran en la presente solicitud así como los datos que se recaben relativos a su persona, en el marco de la relación mantenida con el Excmo. Ayuntamiento de Soria, pasarán a formar parte de un fichero propiedad de la misma, domiciliada en Plaza, 9. de Soria C.I.F. P-4227700-D, con el fin de utilizarlos para la gestión de la ayuda solicitada, así como para el envío de información comercial sobre nuestros servicios que pudiera resultar de su interés, a través del correo electrónico o cualquier otro medio. Asimismo usted autoriza y consiente la cesión de sus datos personales a las empresas prestatarias de servicios, si así fuese preciso. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita dirigida a la dirección indicada

ceso, rectificación, cancelación ción indicada.	n y oposición mediante comunica	ción escrita dirigida a la direc-			
Soria a de 2022					
$V^{o}$ $B^{o}$					
El Presidente/a	Sello de la Entidad	El Secretario/a			
ILMO. SR. ALCALDE DEL I	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE	SORIA.			
	GATORIA A PRESENTAR PARA FOMENTO DE EVENTOS DEPO 2022.				
☐ Instancia de solicitud diri	gida al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayun	tamiento de Soria, Anexo I.			
☐ Proyecto explicativo del I	Evento Deportivo, según modelo A	Anexo II, incluyendo:			
Programa a realizar: Deno	ominación del evento, destinatario	os, duración, etc.			
Presupuesto de ingresos y	gastos.				
Participación prevista.					
Cuantía que se solicita.					
Año de celebración de la	primera edición.				
En el caso de incluir pren categoría por sexos y clas	nios en metálico, se especificará la sificación.	a cuantía de los mismos según			
•	udas recibidas, concedidas o solic no Evento en el ejercicio 2022	itada de Organismos y/o Insti-			
☐ Certificado acreditativo d mica y Local, y con la Segurio	e estar al corriente de pago con l lad Social.	as Haciendas, Estatal Autonó-			
AMIDACDAD	ANEXO II	DEDODTIVOS			

AYUDAS PARA EL FOMENTO DE EVENTOS DEPORTIVOS DE INTERÉS PUBLICO. EJERCICIO 2022.

- Entidad solicitante:	
- Evento deportivo:	
Programa a realizar (hreve descrinción):	

Ą	Ġ	į	ř
	8	i	
痹	ä	3	ŧ

2/9	Núm. 44	Núm. 44 Miércoles, 13 de abril de 2022		
		PRESUPUESTO		
	Gastos:	Por conceptos:	Ingresos	
Tota	al euros	Total euros		
Can	tidad que se solici	ta:Euros		
Part	ticipantes previstos	1		
Año	de celebración de	e la 1ª edición		
Soria a de				
		° B°		
		esidente,	El Secretario,	
	LITIC	orderice,	Li Scorettiro,	

(Firma y Sello)

- Se cumplimentará una ficha por cada actividad.

ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

Soria, 5 de abril de 2022. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

715